



SISTEMA NACIONAL DE NOTIFICACIÓN PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO “SINTEC”

Carlos Emilio Alarcón Laverde
Secretario Académico Centro de Conciliación
Consultorio Jurídico - Sede Principal

Objetivo general:

Implementar el Sistema de Notificaciones Telefónicas y Electrónica para los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos de la Universidad Libre “SINTEC”.

Objetivos específicos:

1. **Identificar** las necesidades y requerimientos para la implementación del sistema de notificaciones telefónicas y electrónica para los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos.
2. **Elaborar** el protocolo para las notificaciones telefónicas y electrónica de los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos.
3. **Aprobar** el protocolo para las notificaciones telefónicas y electrónica para los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos, en reunión general de Directores de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación y Secretarios Académicos de los Centros de Conciliación, de las siete (7) Seccionales de la Universidad, a celebrarse en la ciudad de Cali los días 14 y 15 de junio de 2018, con la participación el señor Rectora Nacional; Consiliario- Miembro de la Comisión Académica; Secretario General de la Universidad y Rector Seccional Cali.

Justificación

Es necesario dotar a los Centros de Conciliación, de un sistema expedito y eficaz, para la notificación de las boletas de citación a audiencias, hacer seguimiento de acuerdos conciliatorios y citar usuarios para la expedición de boletas de citación.

Fundamentos jurídicos:

El inciso segundo de artículo 20 de la ley 640 de 2001 establece: “*La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y*



eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia”.

Dicho esto, quien tiene que citar a las partes a la audiencia es el conciliador, no es el Centro de Conciliación en el que se encuentra inscrito, de conformidad con las obligaciones asignadas en el artículo 8 de la misma normatividad.

Sin embargo, en atención a que el servicio de conciliación extrajudicial en derecho que ofrecen los Centros de Conciliación de la Universidad Libre, en sus seccionales, es gratuito y además los conciliadores son estudiantes miembros activos de consultorio jurídico, es imposible que asuman el costo del envío de la boleta de citación por correo certificado.

Así mismo; el artículo 19 del decreto 1829 de 2013 que trata de *Notificaciones por medios electrónicos*, que fue compilado en el artículo 2.2.4.2.4.2 del decreto único reglamentario 1069 de 2015. Estableció:

“debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo decreto 1069 de 2015: las providencias podrán notificarse a las partes por cualquier medio electrónico, en los términos dispuestos en la ley.

Cuando se requiera acusar recibo de un mensaje de datos, dicho requisito se entenderá surtido, entre otros, en los siguientes casos:

- 1. Cuando se obtenga una comunicación del interesado por cualquier medio idóneo, en la que manifieste conocer la providencia notificada.*
- 2. Cuando se reciba una constancia de recibo del mensaje de datos que contiene la providencia notificada en el buzón electrónico del sujeto notificado. Para ello podrán utilizarse mecanismos como el correo electrónico certificado, entre otros.*
- 3. Cuando exista cualquier acto inequívoco del notificado sobre el conocimiento de la providencia.*

La notificación por medios electrónicos podrá realizarse a través del correo electrónico u otros mecanismos de comunicación virtual, como los sistemas de mensajería instantánea. En estos casos, la prueba del acuse de recibo seguirá las mismas reglas previstas en los numerales anteriores”

Evidenciada esta problemática, la propuesta es, desarrollar medios de notificación alternos, que cumplan con los requisitos y que sean idóneos. En ese sentido, se ha optado por escoger



las llamadas personalizadas y el correo electrónico como medios de notificación, esto basado en lo estipulado en los artículos 18 (Utilización de medios electrónicos) y 19 (Notificaciones por medio electrónicos) del Decreto 1829 de 2013 que fueron compilados en el Decreto 1069 de 2015: Decreto Único y Reglamentario del Sector Justicia y Derecho. Lo que amplía las posibilidades con las que cuenta el Conciliador a la hora de informar a las partes.

Implementación del sistema de notificaciones (SINTEC).

El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho-Sede Principal, implementó el Sistema de Gestión de Calidad y obtuvo la Certificación de Calidad No. SC CER 279552 del 20 de noviembre de 2013 con renovación No. CS-CER549712 del 25 de noviembre de 2016, por parte del Icontec, bajo la norma técnica de calidad NTC 5906; comprometido con el aseguramiento de la calidad y la mejora continua ha implementado los siguientes medios de comunicación expeditos y eficaces:

- ❖ **Por medio de la parte convocante:** Se le entregan las boletas de citación a la audiencia de conciliación a la persona que la solicitó; para que ésta a su vez, entregue personalmente la boleta de citación al convocado y le haga firmar su copia para presentarla como evidencia al Centro de Conciliación y acreditar la notificación o la envíe por correo certificado, a través de una empresa de correos autorizada. El costo lo sufraga el convocante.
- ❖ **Con la colaboración de autoridades de policía:** Igualmente, la parte convocante entrega personalmente la boleta de citación al convocado y le hace firmar su copia para presentarla como evidencia al Centro de Conciliación y acreditar la notificación; pero, acompañado por la autoridad de policía quien prestará toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación¹.
- ❖ **Por teléfono notificador:** A través de un abonado telefónico dispuesto exclusivamente para tal fin, utilizando un protocolo de llamada, establecido. Se pretende implementar la red de telefonía que más cobertura tenga en el país, y junto a esta utilizar un servicio de teléfono notificador, en el cual se graban todas las llamadas que entran y salen a teléfono fijo o celular, y si se requiere la grabación puede ser usada como prueba judicial en un eventual proceso.

Conforme a lo anterior, cada Centro de Conciliación de Consultorio Jurídico tendría un protocolo único, para realizar las llamadas a las partes. (Ver anexo 2) Las llamadas tendrían tres objetivos:

¹ Ley 640 de 2001, artículo 1, parágrafo.



- **Llamadas de notificación:** Para citación a las partes a la audiencia de Conciliación. Para comunicar a las partes que deben comparecer un día específico, a una hora específica, en un lugar específico, con el fin de realizar una audiencia de conciliación.
- **Llamadas de seguimiento y cumplimiento:** Para una vez finalizada la audiencia, llamar al usuario solicitante y preguntarle si el deudor u obligado está cumpliendo o no con lo acordado en el acta de conciliación; si no está cumpliendo podrá manifestarlo al Centro de Conciliación y se genera una boleta de cumplimiento para citarlos a una audiencia de cumplimiento y manifieste los motivos por los cuales no ha cumplido el acuerdo. También para llamar al obligado para hacer seguimiento del cumplimiento del acuerdo.
- **Llamadas de requisitos:** Para solicitar a las partes que aporten los documentos que hacen falta o se acerquen al Centro de Conciliación a firmar la solicitud de conciliación y poder iniciar el trámite conciliatorio o para que se acerque al centro de Conciliación a retirar documentos.
- ❖ **Por notificación electrónica:** Mediante el servicio prestado por la empresa 4/72, autorizada para certificar este tipo de notificaciones y a su vez enviar la correspondencia física a las direcciones señaladas por los usuarios. Por medio de correo electrónico: Siguiendo el mismo esquema que las llamadas, se podrá comunicar a las partes sobre la audiencia de conciliación, y del mismo modo hacer seguimiento y solicitar documentos y firmas a través del correo electrónico, (Ver anexo 3) el cual, para asegurar su efectividad, contaría con un programa que registra cuantas veces y en donde fue abierto el correo enviado por el Centro de Conciliación a cualquiera de las partes.

Identificación de las necesidades y requerimientos para la implementación del sistema de notificaciones telefónicas y electrónica para los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos.

Reunión inicial por tele presencia con los Directores de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación, Secretarios Académicos de los Centros de Conciliación de las Seccionales, el Secretario General de la Universidad y el Ingeniero Juan Pablo Munevar.

Las seccionales deberán enviar antes del 15 de febrero los requerimientos para la implementación del sistema de notificación.

Implementar el sistema de notificaciones telefónicas y electrónica para los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos.

Recibidos los correos se elabora la siguiente matriz con los hallazgos:



Seccional	No. Teléfono y extensión	Responsable	No. Estudiantes	No. Solicitudes Promedio mensual	Correo electrónico
CARTAGENA		El que nombren		18	notificacionescj.ctg@unilibre.edu.co
CUCUTA		El que designen		40	centro.conciliacion.cuc@unilibre.edu.co
SOCORRO		El que designen		40	cconciliacionunilibresocorro@unilibre.edu.co
CALI		El que designen		58	conjuridico.cali@unilibre.edu.co
PEREIRA		El que designen		87	conciliacion.gratuito.pei@unilibre.edu.co
BARRANQUILLA		El que nombren		16	notificacionescj.bar@unilibre.edu.co
BOGOTA		Hermano mayor		90	centro.conciliacion.bog@unilibre.edu.co

Reunión para la socialización de los requerimientos.

Aprobación del protocolo para las notificaciones telefónicas y electrónica para los Centros de Conciliación y Consultorios Jurídicos.



ANEXO 2

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LLAMADA TELEFÓNICA

❖ LLAMADA DE NOTIFICACIÓN:

- **Conciliador:** Buen día, por favor el señor – señora (nombre del usuario).
- **Usuario:** si señor buenos días – buenas tardes.
- **Conciliador:** está comunicado con el Centro de Conciliación de Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Bogotá, se le informa que por su seguridad y la del Centro esta llamada está siendo grabada y monitoreada bajo los lineamientos de la ley de protección de datos personales.

Me permito comunicarle que dentro del trámite de conciliación número _____ que en este centro adelanta el Sr. _____, con motivo de _____, se ha dispuesto la celebración de una audiencia de conciliación que tendrá lugar el día _____ a las _____. Sírvase comparecer la carrera 5 No. 8 - 47 Nivel III, a la hora indicada, con el fin de llevar a cabo la Audiencia.

Se le advierte que su inasistencia acarreará las sanciones establecidas en los artículos 22 y 35 de la ley 640 de 2001. Se le informa también que a la audiencia debe traer los documentos que tenga en su poder sobre el asunto requerido. ¿Tiene usted alguna pregunta?

- **Usuario:**
- **Conciliador:** Gracias por su atención.



❖ LLAMADA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO:

- **Conciliador:** Buen día, por favor el señor – señora (nombre del usuario).
- **Usuario:** si señor buenos días – buenas tardes.
- **Conciliador:** está comunicado con el Centro de Conciliación de Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Bogotá, se le informa que por su seguridad y la del Centro esta llamada está siendo grabada y monitoreada bajo los lineamientos de la ley de protección de datos personales.

El motivo de esta llamada es para verificar si el acuerdo celebrado por usted con el señor _____, dentro del trámite de conciliación número _____ contenido en el acta de conciliación No. _____ se está cumpliendo.

❖ LLAMADA DE REQUISITOS:

- **Conciliador:** Buen día, por favor el señor – señora (nombre del usuario).
- **Usuario:** si señor buenos días – buenas tardes.
- **Conciliador:** está comunicado con el Centro de Conciliación de Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Bogotá, se le informa que por su seguridad y la del Centro esta llamada está siendo grabada y monitoreada bajo los lineamientos de la ley de protección de datos personales.

El motivo de esta llamada es informarle que para continuar con el trámite de conciliación No. ____ solicitado por usted; debe allegar el siguiente: (mencionar documentos), dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de esta comunicación.

De no atender este requerimiento, entenderemos que desiste de la solicitud y se archivará el trámite.



ANEXO 3

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO

❖ CORREO ELCTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:

Buen día,

Sr. _____ me permito informarle que dentro del trámite de conciliación número _____ que en este centro adelanta el Sr. _____, con motivo de _____, se ha dispuesto la celebración de una audiencia de conciliación que tendrá lugar el día _____ a las _____ por lo tanto, sírvase comparecer en _____ a dicha hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación; se le advierte que su inasistencia acarreará las sanciones establecidas en los artículos 22 y 35 de la ley 640 de 2001. Se le informa también que a la audiencia debe llevar los documentos que tenga en su poder sobre el asunto requerido.

Si tiene dudas sobre la información aquí descrita puede comunicarse al teléfono 382 10 00, extensión 1091 / 44.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Centro de Conciliación Universidad Libre.

❖ CORREO ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO :

• SEGUIMIENTO:

Buen día,

Sr. _____ el presente correo es para que le comunique al Centro de Conciliación si el Sr. _____, quien dentro del trámite de conciliación número _____ que en este centro se adelantó a solicitud suya y quien figuraba como deudor, le ha cumplido debidamente con lo pactado en el acta de conciliación.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Centro de Conciliación Universidad Libre.



- CUMPLIMIENTO:

Buen día,

Este centro adelantó el trámite de conciliación número _____ en el que usted figuraba como deudor, y según lo manifestado por el solicitante usted ha venido incumpliendo con lo pactado en el acta de conciliación, esperamos que se pueda solucionar esta situación.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Centro de Conciliación Universidad Libre

- ❖ CORREO ELECTRÓNICO DE REQUISITOS:

Buen día,

En este centro se adelanta el trámite de conciliación número _____ en el cual usted figura como parte, es de vital importancia que el centro cuente con _____ (documentos, datos o lo que se necesite de las partes) para poder darle continuidad al trámite conciliatorio; por lo tanto, puede acercarse al centro los días _____ en el horario _____, para que facilite los documentos que le fueron solicitados.

De no atender este requerimiento, entenderemos que desiste de la solicitud y se archivará el trámite.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Centro de Conciliación Universidad Libre